

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIENES 10 DE ABRIL DE 1959

Nº 13.804

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 55 y 56 de 6 de febrero de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 22 de 1º de febrero de 1958, por la cual se reconoce una pensión.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 231 y 232 de 24 de mayo de 1956, por los cuales se hace un nombramiento y ascensos.
Decreto Nº 233 de 24 de mayo de 1956, por el cual se corrigen unos decretos.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 641 de 23 de diciembre de 1955, por el cual se hace un traslado.

Resuelto Nº 642 de 30 de diciembre de 1955, por el cual se clausura definitivamente un kindergarten.

Resuelto Nº 643 de 30 de diciembre de 1955, por el cual se informa a unas empleadas que pueden volver a ocupar sus cargos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 696 de 29 de agosto de 1956 por el cual se hace varios nombramientos.

Decreto Nº 697 de 30 de agosto de 1956, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Contrato Nº 70 de 16 de octubre de 1958, celebrado entre la Nación y el señor Juan Galindo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº 28 de 3 de agosto de 1957, por la cual se concede derechos de exploración y explotación.
Contrato Nº 10 de 19 de enero de 1959, celebrado entre la Nación y el señor Paulino Salazar, en representación de la empresa "Vent View, S. A."

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 291 y 292 de 10 de marzo de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 55

(DE 6 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Olga de Guerni, Operador de Radio de Cuarta Categoría en reemplazo de Roque Palma, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 56

(DE 6 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en la Colonia Penal de Coiba.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Armando Rodríguez, Mecánico Subalterno de Segunda Categoría de la Colonia Penal de Coiba, a partir del 15 de mayo al 6 de junio del año 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

RECONOCESE UNA PENSION

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 22.—Panamá, 1º de febrero de 1958.

La Sra. María de los A. Quintero Vda. de Martínez, con cédula de identidad personal Nº 28-15235, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, en su condición de viuda del Soldado de la Independencia, Gregorio Martínez, quien murió el día 16 de julio de 1953, una pensión equivalente a la mitad de la asignación que por el mismo concepto recibía su esposo, con base en las leyes 14 de 1952 y 36 de 1956.

La peticionaria ha probado, con certificación del Registro Civil que ella estuvo unida en matrimonio a Gregorio Martínez, hasta el momento de su muerte ocurrido el día 16 de julio de 1953. Ha probado con declaraciones rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Panamá, por testigos honorables, que ella atendió siempre a su esposo hasta el momento de su muerte y que no tiene sueldo, pensión, renta ni auxilio que le produzca una entrada mayor de B/. 200.00 al mes.

Conforme a lo informado por la Contraloría General de la República y el Presidente de la Institución de Soldados de la Independencia el soldado Gregorio Martínez, inscrito en el Escalafón Militar recibía del Estado hasta el momento de su muerte, una pensión de B/. 75.00 mensuales.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y con
base en la ley 19 de 1957,

RESUELVE:

Reconocer a la señora María de los Angeles Quintero Vda. de Martínez, una pensión de B/. 37.50 equivalente a la mitad de la asignación que por el mismo concepto recibió hasta el

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A 50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES: Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 8448

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

día de su muerte el Soldado de la Independencia Gregorio Martínez.

Esta pensión es incompatible con cualquier otro sueldo, pensión o auxilio a cargo del Tesoro Nacional y tendrá efecto a partir del día 1º de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO Y ASCENSOS

DECRETO NUMERO 231

(DE 24 DE MAYO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Secundaria de Las Tablas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Lorenza Samaniego, Portera de 5ª Categoría, en la Escuela Secundaria de Las Tablas, en reemplazo de Rosenda Saez, quien abandonó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 232

(DE 24 DE MAYO DE 1956)

por el cual se asciende a la Categoría Especial a unos Maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende de la Primera Categoría a la Categoría Especial, por haber obtenido su Título de Profesores de Segunda En-

señanza a los siguientes Maestros de Enseñanza Primaria:

Provincia Escolar de Panamá:

Cristina Aguilar G., Angélica Ligia Angulo, Rosalba P. de Barb, Isaias Batista Jr., Jorge A. Carles, Cecilia Cuevas, Claudia Felipa Ganes, Hilda E. McPerson de Guihon, Cecilia M. Osorio G., Silvia E. Morales de Ramirez, Matilde N. de Ramos, Roquelina R. de Roa.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de mayo de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CORRIGENSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 233

(DE 24 DE MAYO DE 1956)

por el cual se corrigen los Decretos Nº 149, 150, 151, 152, 158, 160, 163, 165, 168, 172, 178 y 188.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los Documentos que reposan en la Dirección de Personal, algunos de los Maestros que aparecen en los Decretos Nº 149, 150, 151, 152, 158, 160, 163, 165, 168, 172, 178 y 188 fueron nombrados con nombres equivocados;

RESUELVE:

Corregir los Decretos Nº 149, 150, 151, 152, 158, 160, 163, 165, 168, 172, 178 y 188, en el sentido de hacer cambios de los nombres de algunos maestros allí nombrados, así:

DECRETO Nº 149 de 2 de mayo de 1956:
Zonilda V. Beleño D., por Zunilda V. Beleño D.
DECRETO Nº 150 del 2 de mayo de 1956:
Edilma Elvira Him, por Edilma Elena Him V.
Julia E. Botello, por Julia E. Botello M.
Dilsa Nelly Angulo, por Dilsa Nellys Angulo E.

Acela Puyol Gómez, por Acela Pujol Gómez.
Rolando Oscar G., por Rolando Oscar Grimaldo C.

Xenia E. Castellero A., por Xenia E. Castilleiro C.

Eufemia García O., por Eugenia García O.

DECRETO Nº 151 de 2 de mayo de 1956:
Bertilda E. Cedeño S., por Bertila E. Cedeño S.

DECRETO Nº 152 de 2 de mayo de 1956:
Alfonsina H. de Guevara, por Alfonsina H. Guevara.

DECRETO Nº 158 de 3 de mayo de 1956:
Graciela Ayarza, por María Graciela Ayarza O.

Socorro Ortega, por María del Socorro Ortega C.

DECRETO Nº 160 de 3 de mayo de 1956:
Dallys Robles Martínez, por Dallys R. de Martínez.

Crislina Gómez, por Cristina Gómez.
Mercedes Atencio, por Mercedes Atencio C.
Georgina N. Mosquera, por Georgina R. Mosquera N.

DECRETO N° 163 de 3 de mayo de 1956:
Viterbo R. Cantos, por Viterbo R. Canto S.
Maria Campos Torres, por Nivia Campos Flores.

Hiberto César Ayarza, por Heberto César Ayarza.

Humberto G. Voz, por Humberto I. Vaz.
Olga Moreno Cerpa, por Olga Marina Cerpa.

DECRETO N° 165 del 3 de mayo de 1956:
Bella Herminia Vargas R., por Bella Herminia Vargas R.

Ana Elisa Hinestroza, por Ana Elena Hinesstroza M.

DECRETO N° 168 de 4 de mayo de 1956:

Carlos Hart, por Carlos E. Heart B.

DECRETO N° 172 de 4 de mayo de 1956:

Argentina de Acuña, por Luz Argentina V. de Acuña.

Aminta Puga, por Aminta Eneida Puga.

Berta A. González J., por Berta A. González V.

Carlos A. Jannucchi, por Carlos A. Vannucchi.

Hildebranda Loaiza G., por Hildebrando Loaiza G.

DECRETO N° 178 de 8 de mayo de 1956:

Esther María Álvarez Pinilla, por Esther María Álvarez de Pinilla.

DECRETO N° 188 de 8 de mayo de 1956:

Manuela del C. V. de Smith, por Manuela del C. F. de Smith.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADO

RESUELTO NUMERO 641

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 641. — Panamá, 29 de diciembre de 1955.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

Trasladar a la Maestra Rosada Guerrero, por lo que falta del período escolar, de la escuela de Chame, en la Provincia Escolar de Panamá, a la escuela Pedro J. Sosa, de la misma Provincia Escolar, en reemplazo de Blanca de M. de Navarrete, quien ha sido ascendida.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio.

Fernando Díaz G.

CLAUSURASE DEFINITIVAMENTE UN KINDERGARTEN

RESUELTO NUMERO 642

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 642. — Panamá, 30 de diciembre de 1955.

El Ministro de Educación.

por instrucciones del Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

1°) Que por Resuelto N° 220 de 9 de mayo de 1953, el Ministerio de Educación autorizó el funcionamiento en esta ciudad del Kindergarten "Cecilia Pinel de Remón"; y

2°) Que la señora Cecilia Granier, Directora y Propietaria de la mencionada Institución se ha ausentado del país, según verificación hecha por el Director de Educación Particular, y la escuela permanece cerrada;

RESUELVE:

Clausúrase definitivamente el Kindergarten Cecilia Pinel de Remón de esta ciudad.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio.

Fernando Díaz G.

INFORMASE A UNAS SEÑORAS QUE PUEDEN VOLVER A OCUPAR SUS CARGOS

RESUELTO NUMERO 642

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 643. — Panamá, 30 de diciembre de 1955.

El Ministro de Educación.

por instrucciones del Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Artículo primero: Infórmase a las señoras que a continuación se indican, que pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravidez, de conformidad con lo que establece el Decreto N° 1891 de 1947, así:

Elvia E. Figueroa N., maestra de grado en la escuela Sofre, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coclé, el 24 de diciembre de 1955; y a la señorita Brunilda Vergara, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Claudia J. de Béliz, maestra de grado en la escuela República de Bolivia, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, el 31 de enero de 1956; y al señor Roberto Barton, quien lo reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Ofelia Fajardo G., maestra de grado en la escuela Guásimo, Municipio de Alanje, Provincia Escolar de Chiriquí, el 30 de enero de 1956; y a la señorita Jilma Fuertes, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Aura D. de Chandeck, maestra de grado en la escuela República de Nicaragua N° 2, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el 30 de enero de 1956;

Sonia Pérez de Gibbs, maestra de grado en la

escuela República de Costa Rica, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, el 28 de enero de 1956; y a la señorita Yola Enid Castillo, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Isabel C. de De León, portera de 3ª Categoría en la Inspección de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Herrera, el 15 de enero de 1955; y a la señorita Ana Astevia Alonso C., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Artículo segundo: Infórmese a la señora Balbina M. de Castro que puede volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela San Pablo Nuevo, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, el 31 de enero de 1956, por ser entonces cuando la criatura cumple tres (3) meses de nacida, de conformidad con lo que establece el artículo N° 156 de la Ley 47 de 1946; y, a la señorita Petra C. Orocu, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Artículo tercero: Infórmese a la señora Ana Carmen Rivera que por haber tenido parto prematuro, debidamente comprobado, puede volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela República de Venezuela, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el 29 de enero de 1956, es decir, sesenta y ocho (68) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita Marisol M. Reyes V., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Artículo cuarto: Infórmese a la señora Ibéllice C. de Aquino que puede volver a ocupar su cargo de Oficial de 5ª Categoría en el Instituto Nacional, el 28 de enero de 1956, por ser entonces cuando la criatura cumple tres (3) meses de nacida, de conformidad con lo que establece el artículo N° 156 de la Ley 47 de 1946; y a la señorita Luz Edith Rivera, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Artículo quinto: Infórmese a la señora Gilma Yee Rosales que puede volver a ocupar su cargo de Subalterna de 5ª Categoría en la Imprenta Nacional, el 22 de diciembre de 1955.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 696
(DE 29 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos y se declaran insubsistentes otros.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra a los señores Enrique Olivares V. y Alfredo Antonio Sierra Jr., Peones Subalternos de 6ª Categoría, al servicio de la División "B", Sección "B-2" del De-

partamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, a partir del 8 de agosto del presente año, y los sueldos serán cargados al artículo 863 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Artículo Segundo: Decláranse insubsistentes los nombramientos recaídos en los señores Abel Arjona y Graciniano Fuentes, como Peones de 6ª Categoría, al servicio de la misma División y Sección del Ministerio de Obras Públicas, a partir del 22 de julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 697
(DE 30 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declaran insubsistentes los nombramientos de los empleados, al servicio del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

División "A", Sección "A-1":

Basilio Alveo Bernal, Peón Subalterno de 4ª Categoría, a partir del 5 de agosto del presente año.

Sección "A-3":

Hilario Fuentes, Peón Subalterno de 6ª Categoría, a partir del 23 de agosto del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 72

Entre los suscritos, a saber, Roberto López F., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, y Juan Galindo, portador de la cédula de identidad personal número 47-23417, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo su-

cesivo se llamará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete:

a) Inspeccionar la construcción de la Escuela "República de El Salvador", en Barraza, ciudad de Panamá, en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones elaborados por el Ministerio de Obras Públicas;

b) Prestar toda la colaboración que sea necesaria para corregir cualquier defecto en los planos, con el fin de preparar nuevos dibujos para la correcta construcción de las obras o de cualquiera de sus partes. Estos planos y dibujos serán suministrados enteramente libres de costo a la Nación;

c) Mantener permanentemente un Inspector-Ingeniero al frente de la obra, durante las ocho (8) horas de trabajo;

d) Prestar cualquier ayuda que se requiera en favor de la obra;

e) Verificar las cuentas presentadas por el Contratista de la obra, en concepto de pagos parciales, en los términos indicados en el contrato respectivo, y

f) Rendir al Ministro de Obras Públicas informes mensuales sobre el curso de la obra.

Segundo: La Nación se obliga a:

a) Pagar al Contratista la suma mensual de quinientos balboas (B/. 500.00), durante doce (12) meses consecutivos.

Es entendido que si el período de construcciones fuese de trece (13) meses, el Contratista no cobrará pago adicional por dicho servicio; pero si el período sobrepasa este lapso, la Nación cubrirá la diferencia a la rata mensual antes establecida, o podrá también declarar terminados los efectos del contrato.

Tercero: Este contrato entrará en vigencia a partir del diez y seis (16) de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Cuarto: El presente documento requiere para su validez la aprobación del Organo Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato, en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Nación,

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

El Contratista,

Juan Galindo.

Refrendo:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Obras Públicas. — Panamá, 16 de octubre de 1958.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONCEDESE DERECHOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE UNA ZONA

RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Minas.—Resolución número 28.—Panamá, 3 de agosto de 1957.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo A. Chiari, panameño, abogado, casado con Cédula de Identidad Personal N° 28-2539, ha solicitado la concesión de una zona, ubicada en la Provincia de Panamá y de una extensión superficial de sesenta y tres mil setecientas ochenta y seis hectáreas (63.786 Hects.), para realizar en su subsuelo y en forma exclusiva, exploraciones y explotación de petróleo o de carburos gaseosos de hidrógeno, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 19 de 24 de febrero de 1953;

Que la zona solicitada por el señor Eduardo A. Chiari, tiene la extensión superficial antes expresada, de acuerdo con el plano levantado por el señor Juan Ayala E., Agrimensor designado por este Ministerio para tal efecto y el informe legal respectivo;

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los comprobantes siguientes:

a) Tres (3) ejemplares del periódico "La Estrella de Panamá" y uno (1) de la "Gaceta Oficial", que contienen los Edictos Emplazatorios, como lo estipulan los Artículos 195 del Código de Minas y 5° de la Ley 12 de 1931; y

b) El plano e informe del Agrimensor designado en donde aparece localizada perfectamente, rumbos y capacidad la zona solicitada.

Que no se ha presentado oposición en el trámite de esta solicitud;

Que de conformidad con el Artículo 2° de la Ley 19 de 1953, las exploraciones para encontrar petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno no causan impuesto alguno, si el concesionario se obliga a cumplir los requisitos establecidos en ese instrumento jurídico; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado.

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede al señor Eduardo A. Chiari, de generales conocidas, derechos de exploración y explotación de petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno en toda la extensión del subsuelo comprendido dentro de la zona que a continuación se describe, de conformidad con la Ley 19 de 1953;

"Zona N° 2": Provincia de Panamá. Partiendo del Punto N° 1 que marca la intersección de los 9° 00' de Latitud y 79° 00' de Longitud; de aquí con rumbo Norte y a una distancia de 10,000 no se encuentra el Punto N° 2, Latitud 9° 05' 26.08,

Longitud 79° 00'; de aquí con rumbo Este y a una distancia de 41.186 m. se encuentra el Punto N° 3. Latitud 9° 05' 26.08", Longitud 78° 37' 23"; de aquí con rumbo S. 23° 12' Oeste y a una distancia de 21.700 m. se encuentra el Punto N° 4. Latitud 8° 54' 33.92", Longitud 78° 42' 17" de aquí con rumbo Oeste y a una distancia de 22.600 m. se encuentra el Punto N° 5. Latitud 8° 54' 33.92", Longitud 78° 54' 33.93"; de aquí con rumbo Norte y a una distancia de 10.000 m. se obtiene el Punto N° 6. Latitud 9° 00', Longitud 78° 54' 33.93" de aquí con rumbo Oeste y a una distancia de 10.000 m. se llega al punto N° 1 o sea el punto de partida.

Esta zona está ubicada en la Provincia de Panamá y tiene una extensión superficial de sesenta y tres mil setecientos ochenta y seis hectáreas (63.786 Hects.).

Autorizar, como en efecto autoriza, al señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, para que celebre y firme el contrato de exploración y explotación de petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno con el señor Eduardo A. Chiari, por los periodos de tiempo que se precisan en los Artículos 1° y 3° de la Ley 19 de 24 de febrero de 1953, con todas las formalidades que exige ese instrumento jurídico; y

Enviar copia autenticada de esta Resolución Ejecutiva al señor Gobernador de la Provincia de Panamá, para que este funcionario garantice y proteja los derechos del concesionario.

Esta Resolución Ejecutiva debe inscribirse en el Registro de la Propiedad, Sección de Arrendamiento y Anticresis y la concesión otorgada por medio de este instrumento, no afectará derechos adquiridos con anterioridad dentro de esta zona.

Fundamento Legal: Artículo 1° 2° y 3° de la Ley 19 de 24 de febrero de 1953 y 12 de la Ley 100 de 1941.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 10

Entre los suscritos, a saber: Alberto A. Boyd, en su carácter de Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en su sesión del 2 de diciembre de 1958, en nombre y representación del Gobierno Nacional a quien en adelante se denominará La Nación, por una parte, y, por la otra, Paulino Salazar O., varón, mayor de edad, casado, Ingeniero, panameño, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal N° 47-64413, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada Vent Vue, S. A., a quien en lo sucesivo se llamará La Empresa, y con base en lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley 25 de 1957, previo asesora-

miento del Consejo de Economía Nacional, han convenido en celebrar el presente contrato:

Artículo único: El Artículo Primero del Contrato N° 22 de 29 de abril de 1954, suscrito entre Temístocles Díaz Q., en su carácter de Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y representación del Gobierno Nacional y Ricardo F. Salazar O., en su condición de Presidente y Representante Legal de Vent Vue, S. A., quedará así:

Primero: La Empresa se dedicará a la fabricación de ventanas, puertas, vidrieras, marcos, toldos móviles, persianas, frente y exteriores para edificios o estructuras, utilizando para ello madera de cedro y caoba del País, aluminio, acero, vidrio y cualesquiera otros materiales naturales o sintéticos.

Se hace constar que La Empresa adhiere timbres al presente contrato por la suma de dos balboas con dos centésimos (B/. 2.02).

Para constancia se extiende y firma por las partes este contrato, en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

ALBERTO A. BOYD.

Por la Empresa,

Paulino Salazar O.
Cédula 47-64413.

Aprobado:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. (1959).

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 291

(DE 10 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Hospital Aquilino Tejeira, Penonomé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Hospital Aquilino Tejeira, así: Gilma Gallardo, Enfermera Superior de 3ª Categoría, (Directora del Servicio de Enfermería).

Marina Almengor, Enfermera de 2ª Categoría.
Gilda Donatila Brown, Enfermera de 2ª Categoría.

Wilma Clara B. de Guennel, Enfermera de 2ª Categoría.

Enilda Pérez, Enfermera de 2ª Categoría.

Aida María Ruiz, Enfermera de 2ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de marzo de 1956 y se imputa al Artículo 1198 del Presupuesto Vigente:

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 292 (DE 10 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital José Domingo de Obaldía.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Hospital José Domingo de Obaldía, así:

Andrea de Ospino, Enfermera Jefe de Sección, (Directora del Servicio de Enfermería.

Dalys C. de Jurado, Enfermera de 1ª Categoría.
Benigna Bethancourt de Franco, Enfermera de 1ª Categoría.

Angélica de Vásquez, Enfermera de 2ª Categoría.

Olga Sam de Castrellón, Enfermera de 2ª Categoría.

Gilma Esther Castillo, Enfermera de 2ª Categoría.

Gloria Edith Matamoros de Monterrey, Enfermera de 2ª Categoría.

Ana Alvaez de Rueda, Enfermera de 2ª Categoría.

Dora María Miranda de Caballero, Enfermera de 2ª Categoría.

Olga Giraldo de Terán, Enfermera de 2ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de marzo de 1956 y se imputa al Artículo 1192 del Presupuesto Vigente:

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, comunico que por Escritura Pública Nº 13 de 11 de marzo de 1959, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, compré al señor León Abadi Balid, el establecimiento comercial denominado "Bazar Panamá", ubicado en la Calle 7ª y la Avenida "I" de la población de Almirante.

Bocas del Toro, 11 de marzo de 1959.

STELLA Z. DE BALID.

L. 1228
(Tercera publicación)

A V I S O

Que por Escritura número 676 de 26 de marzo de 1959, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, he comprado al señor Aurelio Chu Jr., el establecimiento comercial denominado "Abarroteria El Sol", ubicado en Calle 21 Este bis Nº 23-114, en esta ciudad.

(Artículo 777 del C. de Comercio).

Panamá, marzo 26 de 1959.

JOSE CHONG H.
47-112254

L. 1344
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor, AVISA AL PÚBLICO:

Que se ha señalado las horas hábiles del día veintisiete (27) de abril venidero, para verificar el remate del bien retenido en la acción de lanzamiento con retención de bienes propuesta por M. C. León contra King Sang Pung.

El bien que ha de rematarse se describe así:

Un radio marca R-C-A-Victor, de mesa, modelo Nº 5-Q-R-53, Nº 96-86-76, en regular estado. B/. 10.00

La base para el remate del bien descrito es la suma de diez balboas (B/. 10.00) que es la que ha sido asignada por medio de peritos. Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base señalada para el remate y el postor deberá consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la referida base. Solo se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas.

Colón, 16 de marzo de 1959.

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor,
Z. M. Lanuza.

L. 1335
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintinueve de los corrientes dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para llevar a cabo el remate de una prensa "Charler" con su motor, perseguida en el juicio de lanzamiento con retención promovido por Rogelio Rodríguez contra Aurelio Chon. La base del remate es la suma de trescientos cincuenta balboas (B/. 350.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa suma y previa la consignación del cinco por ciento en el Despacho de la Secretaría del Tribunal. Hasta las cinco de la tarde del día del remate se admitirán posturas, y de esa hora en adelante, hasta cuando el reloj marque las cinco de la tarde, se escucharán las pujas y repujas adjudicándose el bien al mejor postor.

Panamá, 3 de abril de 1959.

El Secretario del Juzgado Primero Municipal de Panamá, en función de Alguacil Ejecutor,

Luis J. Márquez B.

L. 1411
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Carmen Odesa McIntosh de Aubert, se ha dictado auto de declaratoria de herederos, cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, once de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia con el número 1622 de la misma exerta y de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Carmen Odesa McIntosh de Aubert, desde el día trece de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de tercero, Richard Alexander Anthony Aubert, en su condición de cónyuge supérstite;

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, las personas que tengan algún interés en él.

Cópiese y notifíquese.

(Fdos.) Enrique Nuñez G.—Raúl Gmo. López G., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy once de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 1152

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Max Bilgray se ha dictado el auto de declaratoria de herederos que en su parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, veintitres de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

"Por tanto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Fiscal de este Circuito,

DECLARA:

"Primero: Que está abierta la sucesión ab-intestato de Max Bilgray, fallecido en esta ciudad el 26 de noviembre de 1958;

"Segundo: Que es su heredera sin perjuicio de terceros su hermana Dora Kurz.

"Comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 C. J.

Cópiese y notifíquese.

(Fdos.) Guillermo Zurita.—José D. Ceballos, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, a fin de que las personas que se consideran con derechos en este

juicio de sucesión, los hagan valer dentro del término de ley.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L. 1267

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Secretario Encargado de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, (Sección de Tierras Baldías) al público,

HACE SABER:

Que el señor Gabriel Luciano Castillero Pimentel, varón, panameño, mayor de edad, casado, médico, con residencia en la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-41448, mediante poder otorgado al Licenciado Marcelino Jaén, abogado en ejercicio, con oficina profesional en la Avenida Juan D. Arosemena, de la ciudad de Penonomé, solicita a esta Administración Provincial de Rentas Internas, se le adjudique título de propiedad, en compra, un globo de terreno nacional, de los adjudicables, denominado "El Mirador", ubicado en el lugar del mismo nombre, jurisdicción del Distrito de Antón, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales y propiedad de Adriano Castillero; Sur, terrenos nacionales y Carretera Interamericana; Este, terrenos nacionales; y Oeste, propiedad de Adriano Castillero y tierras ocupadas por Ramón Arnaz y Andrés Samaniego, con una superficie de cuatro hectáreas con mil novecientos setenta metros cuadrados (4 Hect. 1970 m2).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Antón, así como copias se le entrega a la parte interesada para que a sus costas, las haga publicar por tres veces consecutivas en un diario de la ciudad de Panamá y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, a las once de la mañana.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé,

CARLOS R. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 4040

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 38

El suscrito, Subdirector General del Catastro e Impuestos sobre Inmuebles, Encargado del Despacho, al público,

HACE SABER:

Que el doctor Luis M. Cornejo Sáenz, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en El Carmen, Distrito de Capira, de una extensión superficial de veintiocho hectáreas, con nueve mil trescientos cincuenta metros cuadrados (28 Hect. con 9350 m2) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, tierras nacionales;

Sur, camino de Las Ollas y camino de La Cruz;

Este, Agripino Hernández;

Oeste, tierras nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy seis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Subdirector General del Catastro e Impuestos sobre Inmuebles, Encargado del Despacho,

La Oficial de Tierras,

TEMISTOCLES CHANIS.

Dalys Romero de Medina.

L. 1347

(Única publicación)